

Autorizan venta de terrenos para viviendas de la PIP en Arequipa

DECRETO LEY N° 21616

EL PRESIDENTE DE LA
REPLBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 21131 se autorizó al Banco de la Nación a otorgar un préstamo al Ministerio del Interior, para un programa de vivienda destinadas a las Fuerzas Policiales que prestan servicios en las diferentes Guarniciones de la República;

Que de acuerdo al Convenio de Operaciones suscrito entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Vivienda y Construcción, aprobado por Resolución Ministerial N° 1609-75-VC-5101 del 5 de Setiembre de 1975, se han determinado las ciudades en que se ejecutarán las obras para Viviendas en Guarnición de la Policía de Investigaciones del Perú;

Que los terrenos adecuados para la ejecución del Programa en la ciudad de Arequipa, forman parte de las áreas que como aporte reglamentario han cedido los urbanizadores a favor del Servicio de Parques;

Que, en consecuencia, se hace necesario autorizar por excepción la venta directa de los mencionados terrenos de propiedad del Servicio de Parques al Ministerio del Interior, con arreglo al Decreto-Ley 18898 y en concordancia con el Artículo 1443° del Código Civil;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Servicio de Parques la venta directa al Ministerio del Interior, a precio de arancel, de un área total urbana de 3,567.87 m². de la ciudad de Arequipa, para ejecución de un Programa de Construcción de Viviendas en Guarnición de la Policía de Investigaciones del Perú, conformada por los siguientes:

a) En el distrito de Cayma, Urbanización "Un Rincón en la Chacrita", Lote N° 2 Manzana "D", con un área aproximada de 397.12 m².

b) En el distrito de Cayma, Urbanización "La Marina":

Lote N° 1 Manzana "E" con un área aproximada de 371.25 m².

Lote N° 2 Manzana "E" con un área aproximada de 367.50 m².

Lote N° 3 Manzana "E" con un área aproximada de 397.25 m².

Lote N° 12 Manzana "D" con un área aproximada de 384.00 m².

c) En el distrito de Paucarpata, Urbanización "Casa Blanca", Lote s/n., ubicado en la esquina conformada por la avenida Hartley y Calle 6, con un área aproximada de 1,650.75 m².

Artículo 2°— Encárgase al Ministerio de Vivienda y Construcción la remensura, reajuste y valorización del área de los terrenos materia del presente Decreto-Ley.

Artículo 3°— La Escritura Pública de transferencia de dominio será otorgada por el Servicio de Parques con intervención de la Dirección General de Bienes Nacionales del Ministerio de Vivienda y Construcción.

Artículo 4°— El plazo de ejecución del Programa será de cinco años, computado a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto-Ley. En caso de incumplimiento o de que se destinen los terrenos a otro fin, revertirán éstos al Servicio de Parques, sin derecho a pago alguno por las obras que se hubieran efectuado.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y seis.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice Almirante AP, JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP, JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División E.P., GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP, LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E.P., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada E.P., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP, FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada E.P., RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada E.P., LUIS CISNEROS VIZQUEIRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP, JORGE DU BOIS GERVAZI, Ministro de Integración.

General de Brigada E.P., LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP, GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada E.P., ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Lima, 14 de Setiembre de 1976.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice Almirante AP, JORGE PARODI GALLIANI.

Contralmirante AP, GERONIMO CAFFERATA MARAZZI.